



## Preguntas frecuentes.

### ¿Qué es el I2C ó IIC? Instituto de Innovación y Competitividad

Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonios propio, de acuerdo al artículo 16° del decreto N° 92 464/2014 II P.O., aprobado el 21 de mayo del 2014 y publicado en el Periódico Oficial N° 92 de la fecha 15 de noviembre del 2014.

Tiene por objeto articular las políticas públicas del gobierno estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Apoyar las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para realizar problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país, y por ende a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación practica a través de la innovación y la transferencia de tecnología.

Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y la innovación tecnológica que propicie el desarrollo económico y social de Estado.

Coordinar, implementar y realizar proyectos y acciones que sean indispensables para el desarrollo económico y social del Estado basado en el conocimiento y la innovación, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

### ¿Qué es el FONDO MIXTO? Fondo Mixto-CONACYT Gobierno del Estado de Chihuahua

Los Fondos Mixtos es uno de los dos instrumentos que conforman el Programa Presupuestario (Pp) S278 Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, que apoya el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El objeto del "Fondo Mixto" es apoyar con recursos la realización de proyectos científicos tecnológicos, de innovación que respondan a prioridades establecidas por el Gobierno del Estado, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento y consolidación de las capacidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua.

### Sujetos de apoyo

Podrán ser Sujetos de Apoyo las universidades e instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).



## Modalidades

- A. Investigación Científica.
- B. Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- C. Formación de Recursos Humanos.
- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.
- E. Difusión y Divulgación.

## ¿Cómo acceder al apoyo?

La información necesaria para acceder a los apoyos se encuentra en las convocatorias de cada uno de ellos. <https://i2c.com.mx/>

## ¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua?

Es el instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública y a la protección de datos personales que generen o se encuentren en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley.

## ¿Qué es un dato personal?

Un dato personal es aquella información concerniente a una persona identificada o identificable, y sólo debe usarse para los propósitos que fue entregada. Por ejemplo, nombre, fecha de nacimiento, dirección personal, correo electrónico, la huella digital, la matrícula del coche, una fotografía, clave seguro social, son datos que identifican a una persona.

Toda persona tiene derecho a la protección, supresión o corrección de sus datos personales, que obran en los archivos del gobierno.

## ¿Cómo puedo presentar mis solicitudes de información?

Tu solicitud debes realizarla en términos respetuosos y presentarla por cualquiera de las 3 vías autorizadas, directamente ante el sujeto obligado o a través de tu representante legal:

- I. Tu nombre completo
- II. El domicilio o dirección electrónica que autorizas, para recibir la información que requieres y las notificaciones correspondientes.
- III. Si lo que requieres es información pública debes describir la información que requieres, anexando, en su caso, cualquier dato que facilite su localización.
- IV. Si lo que requieres está relacionado con tus datos personales, debes describir de manera clara y precisa los datos sobre los que buscas ejercer alguno de tus derechos, esto es, señalar si requieres acceder a ellos, rectificarlos, cancelarlos u oponerte a su tratamiento, y adicionalmente señalar, en su caso, cualquier otro elemento que facilite la localización de la información.
- V. Si lo que quieres es rectificar tus datos personales, además de lo anterior, debes indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente tu petición.
- VI. Si lo que quieres es cancelar tus datos personales, debes indicar también si revocas el consentimiento otorgado al sujeto obligado.
- VII. Si lo que quieres es oponerte al tratamiento de tus datos personales, debes manifestar adicionalmente a lo señalado, los motivos fundados para tal determinación.
- VIII. Por último, señala, de preferencia la modalidad en la que prefieres que te demos la información (ej: por escrito, medio electrónico o magnético).



### **¿En cuánto tiempo debo recibir la respuesta?**

Dentro del término de los 10 días hábiles siguientes al día en que se tiene por recibida tu solicitud o en su caso, la aclaración de tu solicitud. En caso de que medie alguna justificación, te podremos notificar que ese plazo se prorroga por otros 10 días hábiles más.

### **¿En qué horario puedo solicitar información?**

En la Unidad de Información del Instituto, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes los días hábiles. En el sitio de Infomex Chihuahua, las 24 horas del día, los 365 días del año.

### **¿Qué sucede si la información que requiero está reservada o es confidencial?**

Si la información que requieres está clasificada como reservada o confidencial, te notificaremos si:

1. Confirmamos o modificamos la clasificación y te negamos el acceso a la información.
2. Modificamos la clasificación de la información y te entregamos una versión pública de la misma.
3. Revocamos la clasificación de información reservada o confidencial, y te concedemos el acceso a la misma.

### **¿Quiénes están obligados a dar Información pública?**

Los sujetos obligados del Estado de Chihuahua, en base a esta Ley son: El Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Consejos Municipales y la Administración Pública Municipal, Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal y Estatal, Empresas de Participación Estatal y Municipal y Fideicomisos Públicos; Organismos Públicos Autónomos del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Partidos Políticos; las personas físicas y morales de derecho privado constituidas conforme a la Ley correspondiente, que reciban recursos públicos o que ejerzan una función pública. Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias de cada Sujeto Obligado.

---

#### **CD. JUÁREZ**

Av. Abraham Licón N° 1320  
Oficinas Administrativas de Gobierno  
Edificio José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano)  
Segundo Piso, Fracc. Córdova Américas C.P. 32310  
Tel (656) 629.33.00

#### **CHIHUAHUA**

Av. Cuauhtémoc N° 1800  
Edificio Empresarial Tercer Piso  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 31020  
Tel: 01(614) 415.09.86

[www.i2c.com.mx](http://www.i2c.com.mx)